

ACUERDO No. 33 DE 15/11/2016

15/11/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación mediante ficha de verificación viabilizó los proyectos de inversión que cuentan con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales se presentan a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su priorización y aprobación en las siguientes fechas. Para el proyecto código BPIN 2015000040033 el DNP expidió ficha de verificación el día 2 de septiembre de 2016. Para el proyecto código BPIN 2016000040002 el DNP expidió ficha de verificación el día 12 de agosto de 2016.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes por entidad pública designada ejecutora e informados al OCAD

La Secretaria Técnica informa que recibió dos solicitudes de ajuste por entidad pública designada ejecutora, los cuales fueron registrados en la plataforma SUIFP y que se detallan a continuación.

BPIN	Nombre del proyecto	Departamento	Descripción del ajuste
2014000040024	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN LA REGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Antioquia	Aumento del Valor del Proyecto recursos propios (136.476.888) Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA
2015000040004	DOTACIÓN DE AMBULANCIAS TIPO TAB Y TAM PARA 10 E.S.E HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	Risaralda	Disminución del valor del Proyecto - (242.000.000)

(iii) Liberación parcial de recursos.

La Secretaria Técnica informa que el 13 de octubre de 2016, recibió por parte del Departamento de Risaralda solicitud de liberación parcial de recursos, el cual ha sido registrado en la plataforma SUIFP y que se detalla a continuación:

BPIN	Nombre del proyecto	Departamento	Descripción del ajuste
2015000040004	DOTACIÓN DE AMBULANCIAS TIPO TAB Y TAM PARA 10 E.S.E HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	Risaralda	Liberación parcial de recursos (121.000.000) FCR

(iv) Corrección

La Secretaría Técnica informa sobre la siguiente corrección:

En la sesión No Presencial realizada el 6 de octubre del año en curso, la Secretaría Técnica informó sobre el reintegro de recursos realizado por el Departamento de Caldas al proyecto identificado con código BPIN 2014000040010. Por error de digitación se informó que el valor del proyecto era de \$131.847.070, siendo el valor correcto la suma de \$181.847.070

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 14 del mes de octubre del año 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que el artículo 14 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 37 del 15 de Noviembre de 2016, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000040002	ADECUACIÓN DE LA RED VIAL, MEDIANTE LA ATENCIÓN CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS-ETAPA II ✓	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.999.692.804,00 ✓
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional ✓		2016	\$2.082.058.301,36 ✓
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional ✓		2017	\$618.898.390,64 ✓
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional ✓		2017	\$2.298.736.112,00 ✓
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.999.692.804,00 ✓			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional	2016	\$2.082.058.301,36	N.A.	\$0,00	2017-2018
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional	2017	\$618.898.390,64	N.A.	\$0,00	2017-2018
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2017	\$2.298.736.112,00	N.A.	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$ 4.811.708.409 ✓	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$ 187.684.395 ✓	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías ✓					

ARTICULO SEGUNDO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040033	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN CONCRETO, RED VIAL DEPARTAMENTO DE CALDAS ✓	Transporte - Vial Red Terciaria ✓	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.445.000.000,00 ✓

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2016	\$2.016.051.106,00
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2017	\$1.428.948.894,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.445.000.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2016	\$2.016.051.106,00	N.A	\$0,00	2017-2018
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2017	\$1.428.948.894,00	N.A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$3.189.814.815	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$255.185.185	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías					

ARTICULO TERCERO: Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste. ✓

ARTÍCULO CUARTO: Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012. ✓

ARTÍCULO QUINTO: Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013. ✓

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura ✓

de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos. ✓

ARTICULO SEPTIMO: "Dar por recibida la información de los ajustes considerados por entidad pública designada ejecutora, liberación de recursos, cierre de proyectos, reintegros y correcciones registrados en la Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

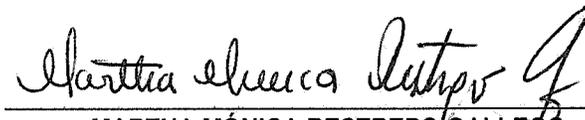
ARTÍCULO OCTAVO: "Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos, así mismo al Departamento de Caldas sobre la corrección al valor del proyecto código BPIN 2014000040010, atendiendo a la parte considerativa del Acuerdo."

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2016. ✓


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO


MARTHA MÓNICA RESTREPO GALLEGO
Secretaria de Planeación Departamento de Risaralda
SECRETARÍA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Regional Eje Cafetero

 uol

Fecha de la sesión del OCAD: (27/10/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (15/11/2016) y No 37

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.